



URBANISMO
CIUDAD QUE CUIDA



BASES CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

En México, de acuerdo con datos del INEGI y ONU-Hábitat, más del 77% de la población vive en zonas urbanas. Sin embargo, el acceso al espacio público de calidad es profundamente desigual: los barrios populares y periféricos concentran déficits de equipamiento, movilidad segura y zonas verdes, mientras que los grupos más vulnerables —mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños— enfrentan entornos que no fueron diseñados para ellos.

El espacio público es el escenario principal de la vida urbana compartida. Su calidad, accesibilidad y seguridad determinan las posibilidades de encuentro, cohesión social y el ejercicio de derechos para los habitantes de una ciudad. A pesar de su importancia, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la transformación del espacio urbano desde las comunidades enfrentan una paradoja persistente: consiguen fondos etiquetados para proyectos de obra o intervención, pero carecen de fondos flexibles para el trabajo técnico previo — diagnóstico participativo, diseño comunitario, gestión de permisos, planeación, etc.— que hace posible cualquier intervención duradera.

Grupo IMU es una empresa mexicana con más de 20 años de experiencia en el diseño, fabricación e instalación de mobiliario urbano. Desde su fundación, IMU ha comprendido que los objetos que habitan el espacio público no son neutros: definen la calidad de vida de las personas, articulan la movilidad, el descanso, la convivencia y la pertenencia al territorio. Para los fundadores de IMU siempre fue fundamental que el mobiliario no solo sirviera como soporte comercial, sino que también sirviera a las personas: un lugar donde sentarse, recibir información del barrio, mejora en la iluminación. El mobiliario como infraestructura social.

Bajo este enfoque, IMU y Fundación Merced impulsan Razón de Ser en la categoría Urbanismo: Ciudad que Cuida, donde se reconocerá el trabajo de una organización de la sociedad civil que esté transformando el espacio urbano de manera participativa, con metodologías probadas y resultados demostrables en comunidades y barrios concretos de México.

JUSTIFICACIÓN

En 2026, Razón de Ser se consolida como la plataforma donde construir futuro es, en efecto, una acción colectiva. Bajo este lema, reconocemos a las organizaciones que articulan esfuerzos multisectoriales, movilizan capital social y privado, y trabajan con un enfoque sistémico, superando los esfuerzos aislados. Valoramos a aquellas OSC que participan, impulsan y son parte del trabajo colaborativo.

La categoría Urbanismo: Ciudad que Cuida nace del reconocer que la ciudad no cuida por sí sola, son las organizaciones, los colectivos y las comunidades organizadas quienes construyen entornos urbanos más justos, seguros y habitables para todas las personas. El reconocimiento financiará a una organización que ya está haciendo ese trabajo —no un proyecto específico— con fondos flexibles que fortalecen su capacidad institucional y técnica.

COBERTURA

Esta convocatoria cuenta con un alcance a nivel nacional, es decir, Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen y estén legalmente constituidas en cualquier parte de la República Mexicana.

POBLACIÓN OBJETIVO

El reconocimiento destaca organizaciones de la sociedad civil que trabajan con las personas que más dependen del espacio público y que con mayor frecuencia son excluidas de su diseño:

1. Mujeres que enfrentan inseguridad, acoso y violencia en trayectos cotidianos. El espacio público no ha sido diseñado desde sus experiencias ni sus necesidades de movilidad y cuidado.
2. Personas con alguna discapacidad en ciudades sin infraestructura accesible que impide el ejercicio pleno del derecho a la ciudad y la movilidad autónoma.
3. Adultos y adultas mayores con espacios sin descanso, sombra ni accesibilidad que dificultan la participación social y la vida independiente.
4. Niñas, niños y adolescentes con ausencia de espacios seguros de juego, encuentro y desarrollo comunitario.
5. Personas en situación de pobreza urbana con dependencia del transporte público y el espacio callejero sin condiciones dignas.
6. Peatones en general con ciudades diseñadas para el automóvil que hacen del caminar una experiencia insegura, incómoda e indigna.

Podrá participar cualquier Organización de la Sociedad Civil que sea donataria autorizada y que esté desarrollando o haya logrado consolidar metodologías de intervención urbana participativa con componente de mobiliario o equipamiento urbano.

La organización postulante deberá demostrar a través de evidencia documental y testimonial resultados en torno a la transformación del espacio público, la apropiación comunitaria, el impacto en la percepción de seguridad, y la incidencia en la vida cotidiana de las poblaciones más vulnerables en los entornos urbanos.

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LA ORGANIZACIÓN

- a. Tener por lo menos tres años de estar legalmente constituida y operando de forma continua en México.
- b. Diagnóstico actualizado de la problemática social que se atiende y del entorno en el que opera (menor a cinco años).
- c. Modelo de intervención de la organización, el cual describa los programas, líneas de acción y/o servicios que ofrecen.
- d. Contar con una planeación operativa anual o bien con una estrategia basada en objetivos, metas y actividades a cumplir en 2026.
- e. Informe anual o proyecto de informe anual 2025.
- f. Contar con un Órgano de Gobierno e idealmente una estructura operativa remunerada de acuerdo con sus necesidades organizacionales.
- g. Organigrama actualizado con cargos del equipo operativo.
- h. Contar con estrategias y acciones de movilización de recursos que aseguren la operación de la organización.
- i. Comprobar sostenibilidad operativa y financiera.
- j. Comprobar solidez institucional o que esté en vías de consolidación.
- k. Constancia de participación en o con redes de organizaciones de la sociedad civil

DOCUMENTACIÓN FISCAL Y LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

- a. Constancia de situación fiscal, correspondiente al mes de postulación.
- b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el SAT correspondiente al mes de postulación.
- c. Comprobante de domicilio correspondiente al mes de postulación.
- d. Acta Constitutiva. En caso de que la sociedad tenga cambios de denominación u objeto social, se requerirá también el acta protocolizada donde consten cada uno de esos cambios.
- e. Hoja del Anexo 14 del Diario Oficial de la Federación donde aparece la donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año 2026.
- f. Constancia de autorización para recibir donativos emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g. Oficio de continuidad como donataria autorizada expedido por el SAT, correspondiente al año de la última acta protocolizada o que incluya las cláusulas de patrimonio y liquidación(modificación estatutos 2021).
- h. Del Representante Legal de la organización:
 - Poder notarial (resaltar el párrafo donde se otorgan los poderes).
 - CURP (formato actualizado con base en el portal <https://www.gob.mx/curp/>).
 - Cédula RFC.
 - Identificación oficial vigente

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN

- **Estados financieros dictaminados** o certificados de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025). Deben incluir:
 1. Dictamen
 2. Notas a los estados financieros
 3. Balance general
 4. Estado de actividades y estado de flujo de efectivo

Nota: Estos deben de presentarse con número de Cédula Profesional y firma del Contador(a) Público.

- En caso de no contar con los **estados financieros dictaminados**, favor de adjuntar:
 1. Balance general
 2. Estado de actividades
 3. Estado de flujo de efectivo y notas a los mismos

Nota: Estos deben presentarse impresos en hoja membretada y firmados por la persona Representante Legal y Contador(a) de la Organización.

Adjuntar copia de **la Cédula Profesional del Contador(a)**.

RESTRICCIONES

No podrán participar las organizaciones que:

- Hayan sido reconocidas en Razón de Ser en cualquiera de las categorías en los últimos tres años.
- Sean instituciones públicas, empresas y/u organizaciones de segundo piso.
- Tengan personal directivo, administrativo o integrantes del Consejo con cargos públicos o sean dirigentes de partidos y/o sindicatos.
- Lleven a cabo actividades de proselitismo partidista o religioso, o que atenten contra la dignidad y los derechos humanos de las personas, de acuerdo con el marco internacional y nacional.
- Participen en más de una categoría de Razón de Ser 2026.
- El reconocimiento no podrá ser utilizado, en ninguna circunstancia, para apoyar, defender o patrocinar actividades de proselitismo religiosas, electorales, partidistas o ilícitas.

SOBRE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán postularse demostrando que su modelo de intervención urbana es participativo, técnicamente sólido, con impacto verificable a nivel físico, social y comunitario.

Las propuestas deberán mostrar resultados verificables en una o varios de estos componentes:

- La transformación del espacio público con componente de mobiliario o equipamiento urbano.
- La participación activa de las comunidades en el diagnóstico, diseño e implementación de intervenciones.
- El fortalecimiento del tejido social y la apropiación comunitaria del espacio.
- La incidencia en política pública urbana local (vinculación con gobiernos municipales, planes de desarrollo, presupuestos participativos).
- La perspectiva de género en el diseño y uso del espacio público.

CRITERIOS PARTICULARES DEL PROYECTO

- Contar con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación, pertinencia cultural e interseccionalidad.
- Contribuir con su trabajo al logro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente en el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), y sus metas 11.2, 11.3 y 11.7, relacionadas con movilidad accesible, urbanización participativa, espacios públicos inclusivos y resiliencia urbana.
- Deberá estar dirigido a mejorar las condiciones del espacio público para las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, que sean participativos y que generen apropiación comunitaria, mejoren la percepción de seguridad y fortalezcan el tejido social.
- Contribuir a cambios sociales y/o culturales en las comunidades mediante la modificación en patrones de uso del espacio, reducción de la violencia en el espacio público, fortalecimiento del sentido de pertenencia y comunidad, incidencia en normas locales de convivencia.
- Contar con un modelo de intervención urbana que integre componente de mobiliario o equipamiento urbano como parte de su metodología, no como elemento decorativo sino como infraestructura social.
- Video testimonial con duración máxima de 5 minutos sobre el trabajo de la organización, que muestre el trabajo realizado y narrado mayormente con voz en off, disponible en YouTube, que responda lo siguiente:
 - ¿Cuál es la razón de ser de la organización?
 - ¿Qué tipo de espacio público transforma y en qué comunidades?
 - ¿Cómo participa la comunidad en el proceso?
 - ¿Qué cambios concretos han generado sus intervenciones?
 - ¿Cómo se relaciona su trabajo con el ODS 11?
 - ¿Qué es lo que más les gusta de su trabajo?

Nota: El video debe ser reciente y específico para esta postulación.

- Sistematización de proyecto a manera de evidencia documentada que incluya la recuperación de materiales que evidencian la contribución de su organización: testimonios, fotos, planos, notas de prensa, informes, reconocimientos.

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las organizaciones podrán presentar su postulación a través de la plataforma digital

<https://fundacionmerced.vform.io/>

A partir del **22 de Julio de 2026 al 23 de Agosto a las 23:00 hrs** (hora del centro de México).

Sugerimos a las OSC postulantes ingresar su información y documentación con anticipación para evitar la saturación del sistema durante los últimos días de vigencia de la convocatoria.

IMPORTANTE: Sólo se revisarán las postulaciones que cumplan con 100% de la captura de información y de la carga de documentos. Serán descalificadas las postulaciones que no cumplan con lo señalado en las presentes bases y criterios.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Razón de Ser cuenta con un riguroso proceso en la preselección de postulaciones y sus comités de selección están conformados por personas con amplia trayectoria, conocimiento de procesos organizativos y del espacio urbano, así como un gran compromiso con las causas sociales hacia el tercer sector. Su experiencia, conocimiento y talento garantizan la transparencia e independencia de criterios, y su decisión será inapelable.

Todas las postulaciones concluidas en plataforma y enviadas al 100% serán preevaluadas aplicando tres filtros:

- Entrega en tiempo y forma de documentos solicitados; aquellas postulaciones que no presenten ambas características serán descartadas y no pasarán al siguiente filtro.
- Cumplimiento de criterios institucionales, programáticos y presupuestales detallados en las secciones anteriores; aquellas postulaciones que no cumplan con los criterios mencionados serán descartadas para pasar al siguiente filtro.
- Entrega de documentación adicional que demuestre la solvencia económica-operativa de la organización y su nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales y requerimientos de transparencia establecidas por el SAT.

En caso de requerir más información se contactará a las organizaciones.

Todo asunto no previsto en esta convocatoria será solucionado por el Comité de la categoría

Nota: Con base en los criterios mencionados anteriormente, la solidez institucional y del modelo de intervención urbana de la organización de la sociedad civil constituirá el 50% de la evaluación, mientras que el trabajo, experiencia y resultados en espacio público constituirá el otro 50% del 100% total de la evaluación.

RECONOCIMIENTO

Grupo IMU y Fundación Merced entregarán a la organización acreedora al reconocimiento en la categoría Urbanismo:

- Escultura Mandala de Unidad en Armonía realizada por la Mtra. Yvonne Domenge †
- Reconocimiento físico
- **Estímulo económico de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

La ceremonia de reconocimiento se llevará a cabo en noviembre de 2026.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán el **29 de octubre** en la página oficial de Razón de Ser

www.razondeser.mx

y en las redes sociales de Fundación Merced.

Más información en:
convocatorias@fundacionmerced.org.mx

Asesora de la categoría:
Carmen Orozco y Orozco
Razón de Ser 2026